

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias

CERTIFICA: Que se personó el día treinta de octubre de dos mil ocho en el **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, sito en el [REDACTED] [REDACTED] - 35017 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

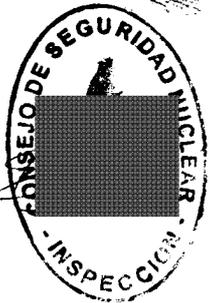
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la posesión y uso de material radiactivo no encapsulado para marcaje radiactivo de moléculas biológicas con fines de investigación en el campo de la biología vegetal y anima "in vitro", concedida por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, de fecha dos de julio de 2008.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación, y D. [REDACTED] supervisor de la instalación IRA/2161, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

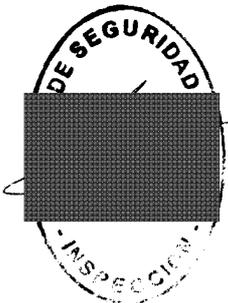
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación consta de una sala de laboratorio ubicada en la [REDACTED]



- La dependencia en uso estaban incluida en la autorización y señalizada, era de uso exclusivo, y tenía sistemas físicos eficaces para control de acceso y prevenir incendios. _____
- Según manifiestan, a partir del 1/10/2007 se ha reanudado el trabajo en la instalación una vez subsanadas las desviaciones fijadas en la última inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear CSN/AIN/05/IRA/2198/06. _____
- El material radiactivo a la instalación se solicita a demanda. Después de la reanudación sólo han solicitado 1 mCi de H-3 a la firma [REDACTED] según albarán de fecha 13/05/2008. _____
- Según manifiestan, no se expide material radiactivo a otros laboratorios ni existe traslado de material radiactivo fuera de las dependencias autorizadas. _____
- Disponían de un procedimiento de Gestión de Residuos generados en la instalación con sus correspondientes registros. _____
- Disponen de un Procedimiento de vigilancia radiológica de la contaminación radiactiva. _____
- El almacenamiento de los residuos se realiza en el propio laboratorio. Disponen de una bolsa de residuos sólidos y según manifiestan entre 15 y 20 litros de C-14 y H-3. Estos residuos corresponden, según indicaron, a la actuación de la instalación antes del 1/10/2007 y están a la espera de su retirada por Enresa que, según indicaron, se tiene prevista para finales de 2008. _____
- Según manifiestan, en la instalación no se realizan descargas de efluentes radiactivos líquidos. Los efluentes líquidos generados son almacenados hasta su retirada por Enresa. _____
- En el laboratorio se encontraba una nevera, una campana de extracción, pantalla de metacrilato, contenedores de residuos temporales y material diverso de protección radiológica, disponiendo de medios para la descontaminación. _____
- En el laboratorio se encontraba instalado un contador de centelleo de la marca [REDACTED] n/s 7067920 que incorpora una fuente exenta de Cs-137 de 1,1 MBq a fecha 6/02/1995 con n/s 598860. _____
- Disponen de un monitor de radiación portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 52843 y calibrado por [REDACTED] en junio de 2008 según certificado nº 6563. _____



- Disponen de un programa de calibraciones y verificaciones de los equipos de medida de la radiación y contaminación. El procedimiento de calibración y verificación de los detectores establecía la verificación anual y la calibración cada cinco años. Habían dado cumplimiento a dicho procedimiento en lo que se refiere al monitor de radiación si bien para este equipo se realizará la verificación anual durante los dos primeros años y semestral durante los tres siguientes. _____
- Disponen de una licencia de supervisor, disponiendo de dosimetría personal de solapa. _____
- El supervisor dispone de autorización del CSN para compartir sus funciones con otra instalación perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IRA/2161). _____
- El supervisor se encuentra clasificado radiológicamente como categoría B. _____
- Estaban disponibles los listados de lecturas dosimétricas del personal profesionalmente expuesto de la instalación realizadas por [REDACTED] no habiéndose observado datos significativos en la última lectura disponible en la instalación correspondiente a agosto de 2008. _____
- Disponen de un diario de operación en el que se realizan por el supervisor, entre otras, las anotaciones de entrada de material radiactivo. Según manifiestan no han habido incidencias en la instalación. _____
- El albarán correspondiente a la entrada de material radiactivo se encontraban archivado. _____
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2007. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) no tenían valores significativos dentro de las zonas clasificadas radiológicamente y en zonas de libre acceso. _____
- Según manifiestan disponen en la instalación de dos fuentes huérfanas; una de Ni-63 de 555 MBq y otra de Cs-137 de 1,1 MBq. Las tenían almacenadas [REDACTED] en espera de su retirada por Enresa que, según indicaron, se tiene prevista para finales de 2008. ____
- La inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación de la Instrucción Técnica IS-16, de 23 de enero de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regulan los períodos de tiempo que

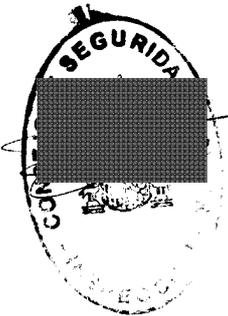


deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas. (BOE, 12 de febrero de 2008). _____

- La inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación de la Instrucción Técnica IS-18, de 2 de abril de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios aplicados por el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones radiactivas, la notificación de sucesos e incidentes radiológicos. (BOE nº 92, de 16 de abril de 2008). _____

DESVIACIONES

- Según manifiestan a los investigadores o estudiantes en prácticas han recibido la correspondiente formación en materia de protección radiológica. No disponían de los registros de dicha formación (Especificación 10). _____
- La instalación no dispone de equipo de medida de la contaminación. (especificación 30). _____
- No disponían de registros de control de la contaminación en las dependencias de la instalación (Especificación 29 y Art. 26 del RD 783/2001). _____
- No disponen de programa de formación específica en materia de protección radiológica para los trabajadores profesionalmente expuestos ni de documentación justificativa de que el mencionado personal conoce lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación (Especificación 16 y artículo 21.2 del RD 783/2001, de 6 de julio). _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria, en la Sede de la Dirección General de Industria, a 5 de noviembre de dos mil ocho.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Matizar los siguientes puntos en relación a las comprobaciones efectuadas por la Inspección:

- La fuente de Cs-137 de 1,1 MBq a fecha 06/02/1995 con n/s 598860, que incorpora el Contador de centelleo líquido, [redacted] n/s 7067920, no es exenta.
- De las dos fuentes que están almacenadas en la IRA a la espera de su retirada por Enresa, sólo la de Ni-63 de 555 MBq es huérfana. La otra de Cs-137 de 1,1 MBq proviene del desmantelamiento de un Contador de centelleo líquido averiado y del cual disponía la Instalación hasta que fue sustituido por el actual [redacted] n/s 7067920 con una fuente no exenta de Cs-137 de 1,1 MBq a fecha 06/02/1995 con n/s 598860).

Una vez realizada estas puntualizaciones, manifiesto mi conformidad con el contenido del Acta

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2008

[redacted signature]

[redacted name]

Supervisor IRA

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/06/IRA/2198/08, de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Se acepta el comentario.

Las Palmas de Gran Canaria

EL INSPECTOR DE IRR

